En la ciudad de Lorca beinte e Uno de Enero de j Vo lleo te
este dicho dia se juntaron a cabildo para el efeto q
de jus sera declarado el conçejo justiçia y
Regimiento de la dicha çiudad. es a saber el doctor
antonio felizes de ureta alcalde mayor alliçençia de
melchior de jurita alferez mayor Pedro lopez
salazar el licen.do contreras de lara. el capitan
Juan marin de guevara. di.o mateo de guevara andres
de molina. gomez garçia de alcaraz gomez grande
guevara. adrian lopez de guevara. alonso tevel
marzilla. Juan marin de leon.

que de la camarabaxa del posito se dehagan c sobre el tr.o para probei m.to de los V.s

mandaron que atento que en esta çiudad ay mucha
falta de pancozido. para probeimiento de los V.s
y de los soldados que van a la villa del maçarron
que de la camarabaxa que esta a cargo de fran.co de Ulloa
depositario se den çien fanegas de tr.o x
Panaderas para que se les hagan
en pancozido. lo qual haga de hazer a d.s
francisco de Ulloa por su quenta del d.o deposito
y lo de por su riesgo a las d.s Panaderas
y acudan con lo que proçediere de cada fanega
a catorze reales e medio que es a como esta
al dicho deposito de compra y recoger
e otros gastos y que el dinero que proçediere
de las dichas çien fanegas de tr.o se meta